



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1491/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003110, Ent. N° 2175/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° P100822, para la provisión de personal para desempeñar tareas del perfil ventas, en dependencias de Montevideo e interior del país, con opción de adquirir hasta un 100 % más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 232/20 de fecha 05/03/2020, el Directorio de ANTEL dispuso la adjudicación del llamado, sujeta a la intervención preventiva de este Tribunal, a la firma CONEBAN S.A., según oferta presentada con fecha 04/12/2019 y mejora de oferta de fecha 24/01/2020, por un monto total máximo de \$ 73.200.000;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 882/2020 adoptada en Sesión de fecha 22/04/2020, acordó observar el gasto por no existir disponibilidad presupuestal suficiente para atenderlo (art. 15 del TOCAF);

3) que por Resolución N° 587/20 de fecha 12/06/2020, el Directorio dispuso reiterar el gasto de referencia, y este Tribunal, por Resolución N° 2258/20 de fecha 18/11/2020, mantuvo la observación formulada;

4) que por Resolución N° 110/21 (Acta N° 2814) de fecha 03/02/21, el Directorio dispuso aprobar la adjudicación del uso de opción



TRIBUNAL DE CUENTAS

del 100%, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, a favor de CONEBAN S.A., por un monto total máximo a adjudicar de \$ 73:200.000 (incluido IVA). Asimismo, se estableció que el nuevo coeficiente de pago es 1,053;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 539/2021, adoptada en Sesión de fecha 17/03/2021, acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 73:200.000 (incluido IVA), previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

6) que con fecha 26/04/2021, la Gerencia de Área Servicios Técnicos de Recursos Humanos de ANTEL, informó que, si bien la compra se encuentra operativa, ante el futuro agotamiento del saldo de la contratación y a efectos de dar continuidad a los servicios, se solicita la ampliación de la contratación original más la opción por el 100%, así como también consultar a la adjudicataria respecto de la posibilidad de una mejora en el coeficiente de pago adjudicado a la fecha;

7) que con fecha 02/06/2021 la empresa CONEBAN S.A. expresó por escrito su consentimiento para ampliar la contratación de referencia, y manifestó que no le era posible mejorar el coeficiente de pago más allá de la mejora realizada en oportunidad de hacer uso de la opción;

8) que con fecha 07/06/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, previa reseña del procedimiento llevado a cabo hasta la fecha, sugirió que se adjudique a CONEBAN S.A. la ampliación del 100% de la licitación pública N° P100822, por un monto total máximo de \$ 146.400.000;

9) que por Resolución N° 770/21 (Acta 2832) de fecha 23/06/2021, el Directorio de ANTEL, al amparo del artículo 74 del TOCAF y sujeto a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso aprobar la ampliación del 100 % de la presente contratación y su



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondiente uso de opción, a favor de CONEBAN S.A., por un monto total máximo de \$ 146.400.000;

10) que con fecha 29/06/2021, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que, para el gasto derivado de la ampliación de referencia, existe disponibilidad presupuestal en todos los Ejercicios;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, en tanto las prestaciones se encuentran vigentes según lo manifestado por la Administración (Resultando 6), no se superó el tope del 100% previsto por la norma, y se obtuvo la conformidad del adjudicatario a tales efectos, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la ampliación remitida;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 146.400.000, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

LM

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General